



*Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires*

Guernica, 11 de septiembre de 2013.-

VISTO:

La facultad conferida al Departamento Ejecutivo, según artículo N° 119 inc. b) último párrafo de la Ley Orgánica de las Municipalidades, para efectuar las ampliaciones o creaciones de partidas que se financien con fondos afectados, y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina Municipal de Presupuesto en cumplimiento a lo establecido en el Artículo N° 119, inc. b) último párrafo, informa que deberá dictarse un Decreto el que contendrá los siguientes puntos

Por ello:

El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Ampliarse la siguiente partida del Cálculo de Recursos Año 2013:

JURISDICCIÓN	RECURSO		F. FINAN.	IMPORTE
1110102000	1720163	Iluminación Av. Pte. N. Kirchner intersección con R.P.Nº16	133	\$ 520,142.00
1110102000	1750112	Torneos Juveniles Bonaerenses	132	\$ 16,654.00
1110102000	1750118	Prog. p/ Utilización racional A. Público	132	\$ 139,755.00
Total				\$ 676.551,00

ARTÍCULO 2º: Ampliarse la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Año 2013:

JURISDICCIÓN	CAT. PROG.	FUENTE FIN.	GASTO	IMPORTE
1110103000	20.09.00	132	2930	\$ 139,755.00
1110106000	50.21.00	132	5140	\$ 16,654.00
1110107000	60.43.00	133	4229	\$ 520,142.00
Total				\$ 676.551,00

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese, archívese.-

Dec. N° 1304.-

Lic. Julio Oscar Quirós
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN



Alfonso Aníbal Regueiro
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN